

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS EMPRESARIOS Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (POR LOTES), EXPTE. Nº: AM-01-2022.

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del acuerdo marco al que se refiere el presente Pliego, lo constituye el suministro de mobiliario de oficina para la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos (por lotes).

Este acuerdo marco comprenderá la determinación de las empresas adjudicatarias de cada uno de los Lotes en los que se divide, así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El mobiliario objeto de este acuerdo marco se estructura en los siguientes lotes:

- LOTE 1: DESPACHO COMPLETO DE DIRECCIÓN Y SEMIDIRECCIÓN.
- LOTE 2: DESPACHO OPERATIVO.
- LOTE 3: SILLERÍA DIRECCIÓN Y SEMIDIRECCIÓN.
- LOTE 4: SILLERÍA OPERATIVA.
- LOTE 5: SILLERÍA FIJA O MULTIUSOS.
- LOTE 6: ARMARIOS Y ARCHIVADORES METÁLICOS.

3. BIENES POR LOTES

Los bienes objeto de licitación para su suministro, montaje e instalación, se desglosan en los siguientes lotes:

LOTE 1: Despacho completo dirección/semidirección:

Con el fin de que las empresas puedan cubrir diferentes necesidades en calidades y precios, podrán ofertarse un máximo dos series/programas con diferentes acabados, sin embargo, únicamente dos de estos acabados pueden suponer diferencia en precios. Los muebles podrán ser de diferentes materiales, tales como madera, acero, cristal, cuero, etc y sus combinaciones. Cada serie incluirá como mínimo los siguientes elementos:

- ❑ Mesa de despacho en medidas 180 (largo) x 80 (ancho) cm o superior y/o mesa de despacho en medidas 160 (largo) x 80 (ancho) cm. (aprox.)
- ❑ Mesa auxiliar o extensión de la mesa de despacho o ala.
- ❑ Mesa de reunión para 4 o más plazas.
- ❑ Módulos armario-librería con sus correspondientes entrepaños.

Podrán ofertarse además otras mesas y/o armarios, mueble auxiliar para teclado y pantalla u otros usos, credenza y toda clase de accesorios tales como cajones, gavetas, etc, no teniendo que reducirse la oferta a un solo elemento de los descritos, sino que se podrán ofertar, dentro de cada programa, cuantas alternativas se consideren necesarias, atendiendo tanto en lo que se refiere a medidas de los muebles, como a sus aplicaciones concretas.

Aunque el precio de licitación se refiere a un despacho básico/tipo completo, la oferta principal se realizará de forma independiente para todos los componentes de la serie. Despacho tipo por cada programa presentado, que incluirá los siguientes elementos:

- ❑ 1 Mesa de despacho de 180 x 80 cm o superior, incluyendo cajón/es. Se podrán considerar mesas cuya superficie sea equivalente a la solicitada cuando, a consecuencia de determinados diseños, el tablero no sea rectangular.
- ❑ 1 Mesa auxiliar o extensión de la mesa de despacho o ala.
- ❑ 3 Módulos armario-librería de 160 cm de altura (aprox.) o superior, siendo uno de los módulos totalmente cerrado, otro diáfano y el tercero con la parte superior abierta y la inferior cerrada.
- ❑ 1 Mesa de reunión para 4 o más personas.

Los muebles objeto de este despacho básico/tipo, deberán estar recogidos dentro de la oferta principal (Anexo II del CRC denominado precio unitario serie completa).

Precio de licitación para despacho básico/tipo: 6.050 euros. (IVA excluido)

LOTE 2: Despacho completo operativo:

Con el fin de que las empresas puedan cubrir diferentes necesidades en calidades y precios, podrán ofertarse un máximo dos series/programas con diferentes acabados, sin embargo, únicamente dos de estos acabados pueden suponer diferencia en precios. Los muebles podrán ser de diferentes materiales, los tableros de trabajo estarán terminados en materiales resistentes a la abrasión y al rayado. Cuando sean de aglomerado o de fibras de media densidad, salvo que estén recercados, serán de al menos 25 mm. de grosor, los bloques de cajones tendrán interior y guías metálicos. Se podrán ofertar mesas cuyos tableros presenten formas irregulares (no rectangulares).

Cada serie incluirá como mínimo los siguientes elementos:

- ❑ Mesa de despacho en medidas aprox. (largo) entre 180 y 120 cm.
- ❑ Mesa auxiliar o extensión de la mesa de despacho o ala.
- ❑ Módulos armario-librería con sus correspondientes entrepaños reforzados.

Podrán ofertarse otras mesas y/o armarios, archivadores, mueble auxiliar para teclado y pantalla u otros usos y toda clase de accesorios o complementos tales como cajones, gavetas, faldones, esquineras, mostradores o altillos, etc., no teniendo que reducirse la oferta a un solo elemento de los descritos, sino que se podrán ofertar, dentro de cada programa, cuantas alternativas se consideren necesarias, atendiendo tanto en lo que se refiere a medidas de los muebles, como a sus aplicaciones concretas.

Aunque el precio de licitación se refiere a un despacho básico/tipo completo, la oferta principal se realizará de forma independiente para todos los componentes de la serie. Despacho tipo por cada programa presentado, que incluirá los siguientes elementos:

- ❑ 1 Mesa de despacho de 160 x 80 cm (aprox.) o superior. Se podrán considerar mesas cuya superficie sea equivalente a la solicitada cuando, a consecuencia de determinados diseños, el tablero no sea rectangular.
- ❑ 1 Mesa auxiliar o extensión de la mesa de despacho o ala.
- ❑ 3 Módulos armario-librería de 160 cm de altura (aprox.) o superior siendo uno de los módulos totalmente cerrado, otro diáfano y el tercero con la parte superior abierta y la inferior cerrada.

Los muebles objeto de este despacho básico/ tipo, deberán estar recogidos dentro de la oferta principal (Anexo II del CRC denominado precio unitario serie completa).

Precio de licitación para despacho básico/tipo: 2.750 euros. (IVA excluido)

LOTE 3: Sillería dirección/semidirección:

Se podrán ofertar un máximo de dos series. Sillón y, opcionalmente, confidentes. Respaldo alto o medio, ergonómico. Diferentes mecanismos tales como elevación a gas, basculante, sincronizado, regulación de altura del asiento por sistema de cremallera, etc. Varias tapicerías.

Podrán ofertarse 5 acabados por serie.

Precio de licitación para sillón con brazos básico: 715,00 euros. (IVA excluido)

LOTE 4: Sillería operativa:

Silla operativa: Respaldo alto o medio, ergonómica, giratoria. Opcionalmente, confidentes.

Taburetes: sillas anatómicas con un pistón más alto y un aro reposapiés o similar. Giratorios y ergonómicos. Diferentes mecanismos de regulación.

Diferentes mecanismos tales como sistema de regulación del respaldo mediante contacto permanente, con bloqueo en cualquier posición, regulación independiente de la altura, separación del respaldo sobre el asiento, sistema sincronizado, etc.

Brazos opcionales, fijos o regulables.

Varias tapicerías

Se podrán ofertar un máximo de dos series.

Podrán ofertarse 5 acabados por serie.

Precio de licitación para silla operativa básica con brazos: 495,00 euros. (IVA excluido)

LOTE 5: Sillería fija o multiusos:

- **Silla fija** de 4 patas o patín o similar, para ser usada como confidente o en varios usos. El conjunto de asiento y respaldo puede ser de una sola pieza (carcasa) o dos piezas independientes, pudiendo estar construido en madera, metal, plástico técnico, etc. con o sin brazos, sin tapizar, tapizados parcialmente o totalmente tapizados.

Accesorios tales como: pala de escritura, piezas de unión entre sillas y rejillas portadocumentos, etc.

Se podrán ofertar un máximo de dos series y varios acabados.

Precio de licitación para silla básica: 100,00 euros. (IVA excluido)

- **Bancadas:** varias plazas con estructura metálica basada en pies y viga central en la que se apoyan asientos u otro tipo de elementos tales como mesas, etc. El conjunto de asiento y respaldo puede ser de una sola pieza (carcasa) o dos piezas independientes, pudiendo estar construido en madera, metal, plástico técnico, con sin brazos, sin tapizar, tapizados parcialmente o totalmente tapizados. Accesorios: mesa, etc.

Se podrán ofertar un máximo de dos series y varios acabados.

Precio de licitación de referencia para bancada básica de 3 plazas: 385,00 euros. (IVA excluido) Las bancadas podrán constar de mas/menos plazas, con su correspondiente incremento/disminución de precio.

- **Butacas modulares, módulos.**

Incluye todos aquellos módulos para acondicionar salas de espera, para instalación independiente o para formar agrupaciones.

Varias tapicerías.

Se podrán ofertar un máximo de dos series y varios acabados.

Precio de licitación de referencia para una butaca básica: 550,00 euros. (IVA excluido)

LOTE 6: Armarios y archivadores metálicos

- Armarios

Deberán ser metálicos, tener la máxima disposición de protección antifuego, dispondrán de elementos de nivelación y aprovecharán la totalidad del espacio del armario.

Interiormente estarán dotados de un sistema que permita la sujeción de entrepaños, permitiendo modificar la altura de los mismos.

Las puertas presentarán un ángulo de apertura que permita la disponibilidad total de la anchura interior del armario. Las escamoteables o de persiana podrán ser de materiales plásticos.

Los armarios mixtos con gavetas deberán incorporar un sistema que impida la apertura simultánea de las mismas.

Todos los armarios se entregarán montados y con el número de estantes que se indique en cada caso, debiendo descontarse el importe de los mismos cuando no sean requeridos; a tal fin se ofertarán estantes adicionales, pudiéndose ofertar además otras clases de opciones o accesorios.

Precio de licitación de referencia para un armario con puertas básico de 2000*1250*450 mm (aprox.): 880,00 euros. (IVA excluido)

- Archivadores

Deberán ser metálicos, máxima disposición de protección antifuego. Los cajones incorporarán guías telescópicas con rodamiento a bolas, serán fácilmente extraíbles sin necesidad de utilizar herramientas y dispondrán de sistemas de retención que impidan tanto la salida accidental del cajón al final de su recorrido, como la apertura involuntaria del mismo por rebote.

Dispondrán de un sistema antivuelco de bloqueo que no permita abrir de forma simultánea más de un cajón.

Estarán dotados de los complementos precisos para portar carpetas colgantes, fichas, compresores, bateas para fichas, etc.

Opcionalmente podrán ofertarse accesorios tales como separadores, bateas, etc.

Se podrán ofertar un máximo de dos series.

Precio de licitación de referencia para un armario-archivador vertical básico de 4 archivos con medidas aprox. 1300*470*750 mm.: 880,00 euros. (IVA excluido)

Precio de licitación de referencia para un armario-archivador horizontal básico de 2 archivos con medidas aprox. 700*1000*470 mm.: 990,00 euros. (IVA excluido)

No son objeto del presente acuerdo marco los tipos de armarios compactos montados sobre bases móviles que se desplazan sobre raíles o similares.

4.- MEDIOAMBIENTE

Los artículos objeto de licitación deberán cumplir la legislación ambiental vigente de la Unión Europea y de España, en lo relativo a la obtención de materias primas, fabricación, embalajes, distribución y reciclaje.

4.1. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES DE LOS PRODUCTOS

Los licitadores deberán considerar de forma prioritaria los aspectos medioambientales al elegir los productos a ofertar en el presente Acuerdo Marco. Con carácter general, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La madera utilizada debe proceder de una gestión forestal sostenible, PEFC, FSC o equivalente, no procederá de talas ilegales, árboles genéticamente modificados o de alto valor medioambiental. Este material y sus derivados no podrán ser tratados con productos que contengan sustancias de las incluidas por la OMS en las clasificaciones 1ª y 1B de pesticidas. En el supuesto de derivados, el contenido de formaldehído en colas y adhesivos deberá representar el menor porcentaje posible.
- Todos los elementos de plástico de más de 25 gramos deben estar exentos de retardadores de llama o sustancias que puedan suponer riesgos graves para la salud humana o el medio ambiente.
- Los componentes utilizados preferiblemente deben estar elaborados parcial o totalmente a partir de materiales reciclados o renovables y reciclables.

- En el proceso de producción de materiales para muebles no se permiten sustancias que:

a) estén clasificadas como carcinógenos, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicos, tóxicos o alergénicos (por inhalación), o peligrosos para el medio ambiente.

b) contengan resinas ligantes orgánicas halogenadas, aziridinas y poliaziridinas así como pigmentos y aditivos basados en:

-plomo, cadmio, cromo, mercurio y compuestos

-arsénico, boro y cobre

-estaño, con excepciones (AIDIMA)

- Los productos ofertados tienen que poder desmontarse para facilitar su eliminación, reutilización o reciclaje.

4.2. REQUISITOS DE LOS EMBALAJES

Las empresas licitadoras de productos con embalajes voluminosos, deberán cumplir con los siguientes requisitos en esta materia:

- No utilización de plásticos que impliquen la formación y emisión al medio ambiente de sustancias organocloradas tóxicas, persistentes y bioacumulativas.

- Se priorizará el uso de embalajes reutilizables, o al menos reciclables.

- Deberá garantizarse la recogida y retirada selectiva de embalaje y, cuando se trate de material no reutilizable, el reciclado por gestores de residuos autorizados.

- Deberá minimizarse el uso de embalajes, con el fin de reducir las emisiones de CO2.

5. NORMAS COMUNES A TODOS LOS TIPOS

Los bienes objeto de la homologación deberán estar disponibles para cualquier centro del Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y otras Entidades Adheridas.

Todos los artículos que se oferten para todos los lotes anteriormente referenciados, deberán ir acompañadas de certificados UNE certificados UNE EN ISO 9001-2015 de Control de Calidad y UNE EN ISO 14001-2015 o certificaciones equivalentes del fabricante, siendo esto un requisito mínimo cuyo incumplimiento supondrá la exclusión de la oferta presentada.

Tanto la propuesta económica como todos los aspectos técnicos de la proposición que deban ser objeto de valoración en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán ser presentados en soporte informático (formato pdf que permita efectuar búsquedas en el documento).

En caso de discrepancia en las cuantías determinadas entre la proposición económica y los precios unitarios de la serie completa, tendrá prevalencia la consignada en la proposición económica.

No será necesario que las empresas licitadoras oferten a todos los lotes y, dentro de ellos, a todos los bienes, salvo los elementos mínimos determinados en el presente pliego en caso de los grupos de despachos. A tales efectos, la Administración podrá homologar todas, algunas o ninguna de las series o bienes ofertados por cada una de las Empresas.

En cada serie ofertada se adjuntará fotografía relativa al bien o serie ofertada o cualquier otra documentación que sirva de base a los criterios de valoración o que el empresario considere conveniente para identificar las características técnicas o estéticas del producto.

Se detallarán precios por despachos y productos básicos, así como precios unitarios de cada uno de los elementos que se oferten y deberá presentarse detalle técnico de todos los productos ofertados todo ello con arreglo al modelo de proposición económica que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con respecto a las medidas aproximadas solicitadas de cada uno de los bienes, se admitirá un margen del 5% de la medida fijada.

Durante el proceso de valoración de las ofertas por parte de los miembros de la Mesa de Contratación, se podrán solicitar las aclaraciones que se estimen oportunas, así como concertar visitas para la evaluación “in situ” de los productos o la entrega de muestras, en este caso, las empresas dispondrán de un máximo de 10 días desde la solicitud para ponerlas a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Se establece un plazo de garantía, no inferior a dos años.

5.1 Características del mobiliario

Los criterios básicos que han de inspirar los programas de mobiliario que se oferten son:

- Flexibilidad y capacidad de adaptación al puesto de trabajo.
- Adaptación a las necesidades de la Administración.
- Modularidad, versatilidad y funcionalidad.
- Ergonomía. Confort, salud y calidad de vida en el entorno de trabajo.
- Prestaciones, fiabilidad, solidez, durabilidad y comportamiento estructural.
- Tecnología, materiales y acabados.
- Diseño y estética.

Los bienes objeto de este procedimiento deberán haber sido ensayados y certificados de conformidad con la normativa correspondiente al producto, con certificados de cumplimiento de la normativa y especificaciones de producto acabado que evidencien la conformidad con los requisitos exigidos en el mismo, efectuados por un organismo de

evaluación acreditado, en especial en lo referente a los aspectos de seguridad, calidad e higiene, ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético y compatibilidad electromagnética. En cualquier momento, durante la vigencia del acuerdo marco, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación de la conformidad con la normativa indicada.

5.2 Seguridad de los productos

El suministrador será responsable del conocimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en Directivas Europeas o en otras disposiciones de obligado cumplimiento.

La forma general del mueble tiene que estar diseñada de forma que no presente ningún riesgo durante el desplazamiento de las personas, y en particular los apoyos (pies) tienen que estar puestos de manera tal que no obstaculicen los movimientos del usuario. Las partes del mueble con las cuales el usuario está directamente en contacto en condiciones normales de utilización tienen que tener un diseño que evite toda herida corporal (por ejemplo: cortes y/o aplastamiento) y deterioro material: en particular las partes accesibles no tienen que presentar asperezas, rebabas o partes cortantes, ni tienen que manchar. Los elementos deslizantes o móviles tienen que ser diseñados de manera que eviten cualquier herida y todo funcionamiento accidental. Los órganos de cogida no tienen que ser cortantes. Los extremos de los apoyos (pies) y de los tubos metálicos tienen que estar provistos de una cantonera o tapados por cualquier medio y acabados por una parte lisa.

5.3 Series.

El mobiliario que se presente para su clasificación y evaluación irá enfocado en programas conjuntos también llamados SERIES, entendiendo como tal a toda la gama de muebles que compartan la mayor parte de características semejantes (materiales, estructura, diseño, etc.), de manera que sea posible el amueblamiento integral de una oficina, asegurando la compatibilidad estética, de materiales y dimensional de los diversos elementos que la conforman.

La Serie estará compuesta por una gama de productos de la misma línea, debiendo contar con el mobiliario mínimo previsto en el presente pliego para cada caso. No obstante dentro de cada serie, podrán ofertarse distintos acabados.

Asimismo deben indicarse las características técnicas o estéticas de carácter general que definen la serie, sin perjuicio de que en algún caso excepcional y dado las especiales cualidades de un determinado elemento, los licitadores consideren conveniente realizar aclaraciones sobre las concretas especificaciones del mismo y siempre y cuando supongan un valor añadido sobre las características generales de la serie.

Se acompañarán fotografías o catálogo relativo al bien o serie ofertada, todo ello en formato digital, respetando lo indicado en la cláusula 8 del presente PPT.

5.4 Precios.

Las proposiciones deberán contener precios unitarios para cada objeto u accesorio.

En cuanto al precio de licitación de los grupos correspondientes a despachos, las empresas ofertarán precios unitarios, sin embargo, la suma de los precios unitarios de los productos que conforman los despachos básicos/tipo no podrá ser superior al precio de licitación señalado para cada uno de ellos. Cualquiera de las series ofertadas deberá permitir adquirir un despacho básico/tipo sin superar el importe de licitación, sin perjuicio de que se puedan ofertar otros productos de superior acabado o medidas a los definidos como básicos, dentro de la misma serie, que sí pueden incrementar el precio de forma proporcional.

En cuanto a la sillería y a armarios metálicos, el precio de licitación de los definidos productos básicos no puede ser superado por el precio de los productos que como básicos sean ofertados. Este precio podría superarse de forma proporcional únicamente con la adición al producto de otros accesorios, superiores medidas o acabados ofertados por la empresa que formaran parte del catálogo y no incluidos como básicos.

El precio de homologación debe ser en todo caso inferior al de venta al público. Si la Administración comprobare que Empresas homologadas suministran productos homologados a un precio inferior al de homologación a clientes ajenos al presente acuerdo marco podrá iniciar un procedimiento, con audiencia del interesado, pudiendo concluir el mismo con la exclusión de la Empresa del presente Acuerdo Marco.

5.5 Plazo de entrega para el suministro, montaje e instalación. Condiciones de entrega y medidas de verificación y seguimiento.

El plazo de entrega del mobiliario ofertado será como máximo de 1 mes para cada uno de los lotes.

La entrega de los bienes se llevará a cabo en las dependencias que se determine en el documento de licitación de cada contrato basado e incluirá todas las actuaciones que sean necesarias para la total instalación de los elementos, es decir, transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje y retirada de embalajes y restos de materiales.

Con los bienes suministrados se entregarán las instrucciones que posibiliten al usuario la comprensión de su utilidad y su manejo y mantenimiento.

Las empresas adjudicatarias asumen los riesgos derivados del transporte y la entrega de los bienes a suministrar sin que tengan derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega e instalación, salvo que el órgano de contratación haya incurrido en mora al recibirlos.

La entrega de los muebles se rechazará si sus características físicas o técnicas no corresponden a los requerimientos del documento de licitación o no son las ofertadas, si los muebles pertenecen a una marca o modelo distintos del ofertado o los acabados no son los exigidos.

Igualmente se rechazarán si al examinarlos presentan defectos, tales como:

- Falta de estabilidad y robustez, no manteniendo el paralelismo entre tableros, largueros, travesaños o patas (según el artículo en cuestión) que forman los distintos cuerpos de las unidades del suministro, o produciendo efecto acordeón al aplicar fuerzas laterales a los mismos.
- Si los conjuntos presentan defectos en su acoplamiento o presencia de holguras.
- Si existen bordes cortantes, posibilidad de atrapamiento al manipular las palancas de regulación, o cualquier otra circunstancia que pudiera perjudicar a la seguridad del usuario.
- Si los canteados no son continuos, presentan rebabas o fisuras, mal pegado o, en general, mal acabado.
- Si los canteados son de tonalidad o diseño distintos a simple vista a los del tablero.
- Si alguna pieza está rota, deformada, con grietas o raspaduras.
- Si hay arañazos o desperfectos en la superficie de tableros o en el acabado de las pinturas.
- Si los elementos metálicos presentan oxidaciones y abolladuras.
- Si los elementos plastificados y pintados no están cubiertos total y homogéneamente en toda su superficie.
- Si alguna superficie es rugosa, tiene ampollas, pliegues de laminación, grietas, escorias o porosidad.
- Si existen rebabas, cantos o esquinas agudos o levantados, agujeros no taladrados o punzonados de acuerdo con la buena práctica del mecanizado, o su situación o tamaño no son los que especifica este documento.
- Si alguna soldadura presenta defectos; es incompleta, tiene grietas, porosidad, o su acabado es defectuoso.
- Si se detecta falta de protección anti-corrosiva en chapas de acero o protección insuficiente, en relación con los requisitos técnicos especificados.
- Si las puertas de los muebles no encajan satisfactoriamente.
- Si el grado de apertura de las bisagras es insuficiente.

- Si las cerraduras no funcionan correctamente o no presentan el debido grado de fiabilidad.

5.6 Vicios o defectos en los bienes adquiridos dentro del periodo de garantía

Si durante el plazo de garantía la Administración acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, el contratista deberá llevar a cabo la reposición de los que fuesen inadecuados, o bien su reparación si esta fuera suficiente, dentro de un plazo no superior a 15 días laborales, contados a partir de su notificación.

6.- MONTAJE E INSTALACIÓN

Todo el mobiliario del Acuerdo Marco deberá ser entregado, montado e instalado en las dependencias que indique la unidad peticionaria, sin cargo alguno.

7.- RETIRADA DE MOBILIARIO

La retirada de mobiliario a sustituir, en aquellos casos en que así se solicite, se realizará por parte de la empresa o bien a través de la subcontratación con empresas de inserción social o centros especiales de empleo.

8.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS PROPUESTOS ADJUDICATARIOS.

Características técnicas de los productos a suministrar: los propuestos adjudicatarios deben presentar los catálogos con las descripciones y fotografías de los mismos, en soporte electrónico, en formato Adobe PDF © y firmada con certificado digital, con una extensión máxima de 50 páginas - por lote, incluida toda la documentación gráfica, con un tamaño de fuente de 12pt e interlineado múltiple de 1,1.

Mérida, a fecha de firma digital
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
Fdo. Rocío Cuesta Hernández